Y p.r dho Señor D.n Fran.co Garzia en bista del mandato
del Señor Al.e ma.r se dixo que hablando con la modes
tia Judicial que debe apela del mandato del Señor
Al.e ma.r y Requiere bajo la dha modestia a dho Señor
se sirba de mandar Rebocar o moderar dho mandato
para que en estos terminos no se perjudique el que
sup.ca en la determinac.n de su boto por ser la materia
de tanta escrupulosidad y no perjudicarse salbo la
misma modestia a ningun tercero en la Retardac.n
de uno o dos dias para la Resoluc.n de materia tan
importante al comun, y quando a esto lugar no aya
se conforma con la Resoluc.n que en justicia diese
el Señor Al.e ma.r = Y bisto p.r dho Señor Al.e ma.r dijo
admitia y admitio a dho Señor D.n Fran.co la apelac.n
que interpone en el efecto de boluctibo y no en el
suspensibo y que por conformarse mediante lo re
ferido con lo que se resolbiese p.r Sind.o Siga botando
el Cauallero Regidor a quien toca ——
el Señor D.n Alonso Carreño Dixo se conforma con
el boto dado por el Señor D.n Jph Melg.s ——
el Pror Sindico Gral Dixo que atento a los Cabildos
que esta Villa a celebrado del dos y Catorze en que
estamos Sre el Remate de Alcauala del biento en el p.to
a hauido dibersas posturas, unas Sre el cobrar de
los bezinos y otra no cobrando, le parece conben.te en de
fensa del comun teniendo entendido que el caue
zon se entiende su malibertad en el bezino y la
Alcauala del biento respectiba a los forasteros en cuyo
concepto Requiere a esta Villa y protesta que de
modo alguno se deje de admitir la postura echa
por Juan Gillen en la que expresa no cobrar el bezi
no alguno, y de no ser asi pide testim.o a la letra
de todo lo ocurrido en semejante asunto y año